

ANEXO I**SOLICITUD de AUTORIZACIÓN para ACTIVIDADES CIRCUNSTANCIALES en dominio
público con PUESTO DESMONTABLE conforme DECRETO**

D. _____ con DNI _____
y domicilio en _____ CP _____ designando como
medio(s) de comunicación con el Ayuntamiento de Zaragoza

TELÉFONO MÓVIL _____ **E-MAIL** _____

Nota: La omisión y/o error en la designación de dichos medios dará lugar a la inadmisión de las solicitudes presentadas.

SOLICITA, autorización para la realización de las siguiente/s actividades, a celebrar en las fechas y emplazamientos señalados como A.- Puestos de Temporada Castañas (A.1) y Churrerías (A.2), Puestos Circunstanciales de Gorros y Banderolas (B) y Actividades Circunstanciales (C), a celebrar en las fechas y emplazamientos señalados.

A) PUESTOS DE TEMPORADA

☐ **A.1. Venta de Castañas** del 1 de noviembre de 2025 al 31 de marzo de 2026 (a.i)

Ubicación del puesto de venta:

☐ **A.2. Churrería** del 1 de noviembre de 2025 al 31 de marzo de 2026 (a.i)

Ubicación del puesto de venta:

B) PUESTOS CIRCUNSTANCIALES

☐ **Venta de gorros y banderolas** en las inmediaciones de la Plaza de Toros y campo de fútbol para los días de corrida o competición.

C) ACTIVIDADES CIRCUNSTANCIALES

☐ **C.1. Venta de roscones** con motivo de las festividades de **San Valero** (27, 28 y 29 de enero de 2026); **San Blas** (2, 3 y 4 de febrero de 2026) y **Santa Agueda** (4 y 5 de febrero de 2026).

Ubicación del puesto de venta:

☐ **C.2. Venta de palmas y adornos propios de la festividad del Domingo de Ramos**, con motivo de ésta del 23 al 29 de marzo de 2026, ambos inclusive.

Ubicación del puesto de venta:

☐ **C.3.Venta de rosquillas** (marque las que procedan).

☐ **San Antonio** (10, 11 12 y 13 de junio de 2026).

☐ **San Nicolás** (5,6,7 y 8 de diciembre de 2025).

☐ **C.4. Venta de flores en Todos los Santos** (del 27 de octubre al 1 de noviembre de 2025).

***Podrá marcar una, varias o todas las categorías/puestos a las que esté interesado, siempre que los días de celebración y horario pueda ser compaginado por el/la autorizado/a.**

***El plazo será de 15 días hábiles contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA (BOPZ).**

1.- SUPERFICIE REQUERIDA* (marque la necesaria **mínimo 2 m² hasta máximo 4m²** , a excepción de churrerías)

2.- ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA PROFESIONAL (5 últimos años)

☐ Con experiencia

☐ Sin experiencia

A ☐ *izo a acreditar, por remisión a los datos obrantes en el propio Ayto. de Zaragoza relativos a las autorizaciones expedidas para actividades circunstanciales, puestos circunstanciales o puestos de temporada que se han concedido a mi nombre.*

AÑOS

3.- TASAS

Todos los aprovechamientos a que este Decreto se refiere estarán sujetos a las tasas que por tales conceptos establezcan las Ordenanzas fiscales. Las tasas se establecerán en función de la superficie y clase de aprovechamiento, por unidad de concepto o con relación a la actividad que se ejerza, y en todo caso por el período de tiempo que determinen.

Esta tasa será incrementada, conforme a la ordenanza de aplicación, si en la solicitud presentada por el interesado y posteriormente en la licencia concedida para cada categoría **se autoriza una superficie superior a la establecida con carácter general de 1 m. de fondo por 2 m. de ancho. (2 m²)**



DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

El solicitante aporta con la presente solicitud la siguiente documentación (*marque la que proceda*)

- ☐ 1. Copia del **DNI/NIE**, en vigor del solicitante, que deberá ser persona física.
- ☐ 2. **Declaración responsable** cumplimentada y firmada (anexo II).
- ☐ 3. **En caso de manipulación o venta de alimentos, Certificado de seguro** de responsabilidad civil en vigor, que cubra la actividad autorizada.
- ☐ 4. **En caso de manipulación o venta de alimentos, Comunicación Sanitaria** debidamente cumplimentada, disponible en el siguiente enlace:

http://www.zaragoza.es/contenidos/tramites/impresos/comunicacion_ambulantes_19.pdf

5. CASTAÑAS.

- ☐ **Certificado de ignifugación** de la caseta y materiales inflamables
- ☐ **Certificado de revisión de extintores** (extintor de 6 kg de polvo polivalente de eficacia 21A-113B.)

6. CHURRERÍAS PORTÁILES:

- ☐ **Croquis.**
- ☐ **Características técnicas**, dimensiones y materiales del remolque a instalación.
- ☐ **Fotografía** de la instalación.
- ☐ **En caso de utilizar un vehículo** certificado técnico del fabricante del vehículo y permiso de circulación e ITV correspondiente.
- ☐ **Para el caso de tratarse de remolque:** proyecto técnico de la actividad que garantice la seguridad estructural incluyendo, como mínimo, las instrucciones de montaje, planos, esquemas eléctricos, los certificados de homologación de los materiales, protección contra incendios, impacto ambiental, justificación de cumplimiento de normativa. Este certificación técnica acreditará que dicho puesto está constituido por un vehículo remolque destinado a tal fin; Se exigirá certificado anual de verificación y prueba suscrito por técnico competente y visado por el colegio correspondiente
- ☐ **Certificado electrotécnico de baja tensión (boletín).** La instalación eléctrica del remolque deberá haber sido realizada por Instalador Autorizado. No se permitirán instalaciones alimentadas a gas. En caso de no ser posible la conexión a la red eléctrica, el vehículo dispondrá de grupo electrógeno.
- ☐ **Certificado de revisión de extintores** (mínimo un extintor portátil de polvo polivalente 21A/144B).

- ☐ **Justificación de recogida de aceites usados por gestor autorizado.**

La instalación deberá cumplir con los requisitos indicados en el Decreto

Zaragoza a _____ de _____ de 2025

Firma del solicitante _____